

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 100

PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: MENSAJE DEL P.E.F. S/RESOLUCION

Nº 4/87 REF/SERVICIOS DE DEFENSA CIVIL

Entró en la sesión de:

20/8/87 -

COMISION Nº

Conoc. Bloques -

Orden del Día Nº

Fecha 19-08-87 Hs. 12³⁰ Firma 

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota n° 84

Gob.

USHUAIA, 19 AGO. 1987

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en contestación a lo solicitado por Resolución n° 004/87 de esa Legislatura Territorial.-

Al respecto pongo en su conocimiento que el día 29 de mayo ppdo., se reañudaron la totalidad de los servicios que prestaba la Dirección Territorial de Defensa Civil, incluidos los días sábados, domingos y feriados, durante el transcurso de las 24 horas.-

Por Decreto Territorial n° 1880/87 se equiparó la remuneración por guardias, a las percibidas por el mismo concepto por el personal que se desempeña en el Centro de Comunicaciones de esta Gobernación.-

Con respecto a la situación de revista de los agentes que cumplen tareas en la citada Dirección, se encuentra en estudio, a la espera de la aprobación del Presupuesto Territorial 1987.-

Sin otro particular, saludalo con distinguida consideración.-



DR. ALFREDO FERRO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. OSCAR A. NOTO
S/D.-
